

Umag y recurso de alumna: “No se le ha negado entrega del título por mantener una deuda con nuestra casa de estudios”

La Universidad de Magallanes aclaró que no le negó a la estudiante egresada de Licenciatura en Nutrición y Dietética, Carmen Gloria Aro Aguila, la entrega del título profesional por mantener una deuda vigente, por el no pago de aranceles.

“Respecto a la situación ocurrida con la estudiante, es importante aclarar que la Universidad de Magallanes no le ha negado la entrega del título por mantener una deuda con nuestra casa de estudio, tal como se explicó en las instancias judiciales. En concreto, al revisar nuestros registros, no existen antecedentes en la Dirección de Registro y Titulación, ni en el Departamento académico al que pertenece la estudiante, antecedentes que

den cuenta que haya iniciado el procedimiento de apertura de expediente de título o grado”.

“Lo que sucedió fue que la estudiante efectuó una consulta de tesorería y en dicha oportunidad se le informó de la posibilidad de repactar su deuda, para evitar el inicio de los procedimientos de cobros judiciales”, es lo que envió la casa de estudios

Ganó recurso judicial

La estudiante interpuso un recurso de protección en contra de la Universidad de Magallanes, representada por José Maripani Maripani, “ante la negativa a otorgarle el respectivo grado académico de Licenciatura en Nutrición y Dietética, fundado en mantener

una deuda vigente por no pago de aranceles”.

Ella planteó que cumplió con todas las asignaturas de la malla curricular. Y que en junio consultó la posibilidad de tramitar su proceso de titulación. Le respondieron cómo hacerlo, vía obtención de título con deuda, donde le solicitan un abono de dinero.

Indica que es mujer, se dedica al cuidado de su hogar y de sus dos hijas. Y que le es imposible poder generar ingresos económicos, ya que cuando se presenta a las entrevistas de trabajo se le solicita el certificado de título o el título profesional que acredite que detenta el grado o licenciatura para poder postular a una vacante laboral.

Para la estudiante es impro-

cedente condicionar la entrega del título o el grado académico al pago de un abono y posterior repactación de la deuda de arancel, siendo que cumplió con todos los requisitos curriculares y reglamentarios para tener la calidad de licenciada.

La corte acogió el recurso. En el fallo se sostiene que “la recurrente tiene el derecho a completar su proceso de titulación, pese a la existencia de una deuda por concepto de arancel, por cuanto el derecho a la educación considera la etapa de titulación universitaria”.

La contraparte, la Universidad de Magallanes, no interpuso recurso de apelación ante la Corte Suprema, por lo que el fallo quedó firme y ejecutoriado.